Nota a los lectores relativa a la Directiva 89/622/CEE del Consejo, de 13 de noviembre de 1989, relativa a la aproximación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de etiquetado de los productos del tabaco [1], modificada por la Directiva 92/41/CEE [2]

(98/C 79/02)

Puede obtenerse información detallada sobre el contenido de alquitrán y nicotina de los cigarillos que se comercializan en los Estados miembros en la dirección siguiente:

Comisión Europea
DG V/F/2 Bâtiment Jean Monnet
Plateau du Kirchberg
L-2920 Luxembourg

([1]) DO L 359 de 8.12.1989, p. 1.
([2]) DO L 158 de 11.6.1992, p. 30.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.1033 — Axa-UAP/Axa Aurora)

(98/C 79/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 23 de diciembre de 1997, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en francés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CFR» de la base de datos CELEX, con el número de documento 397M1033. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
tel.: (352) 2929 42455; fax: (352) 2929 42763.
